

## Denunciar exceso de jornada a la Inspección de Trabajo

Mi empresa, al carecer de personal suficiente, se aprovecha del personal temporal para realizar su jornada de mañana y con 30 minutos de comida, hacer la jornada de tarde, o sea, de 7:00 de la mañana a 20:00 h. Los trabajadores por miedo a no renovar, tragan. No hay método de fichaje, si no una lista que manejan los encargados. A estos se le paga en nómina como productividad en vez de horas extras. Estamos negociando el convenio y nos vemos de manos atadas para conseguir mejorar que en el caso de necesidad del servicio, el resto de trabajadores se beneficien voluntariamente de ello. ¿Cómo podría denunciarlo para que se haga una inspección de trabajo por sorpresa? Muchas gracias.

Buenas tardes, para interponer una denuncia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se debe rellenar el modelo IP-107, al cual puede acceder en la web del Ministerio de trabajo. Se puede descargar, rellenarlo y presentarlo en la Dirección provincial de la Inspección de Trabajo y Seguridad que le corresponda o presentarlo electrónicamente con certificado digital.

No obstante lo anterior, y dado que no se atienden todas las denuncias por el poco personal de esta Administración, el cuerpo de la denuncia debe ser lo más detallado posible. Siendo totalmente recomendable indicar con el mayor nivel de concreción nombres y apellidos de las personas con autoridad en la empresa, fechas y horas en las que podría personarse la inspección para comprobar, adjuntar documentación probatoria etc. Es decir, la viabilidad de la denuncia pasa por ponerle a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social todos los datos delante. No obstante, si interpuesta la denuncia no hay acción inspectora, el único paso que quedaría es iniciar procedimiento laboral contra la empresa, en primer lugar demanda declarativa de derechos, solicitando el cumplimiento de la jornada según Convenio, y una demanda de reclamación de cantidad solicitando el importe de las horas extras/complementarias. A estos efectos, les dejo varios artículos relacionados con su caso que pueden serles de utilidad:

- Denuncia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Procedimiento de reclamación de salarios.

Reciba un cordial saludo.

**Alberto Benítez Sanabria**

Responsable Jurídico Laboral. "Juristas-Laboralistas".